



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.
DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA No. 211

C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

Con base en el Artículo 133 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, solicito se me expida la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística para el predio ubicado en:

C. FRANCISCO VILLA NO. 5, COM. RANCHO GRANDE, FRESNILLO, ZAC.

Nombre de calle, número oficial, colonia y municipio.

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 30.00 METROS CON JESÚS DÉVORA ALANIZ

AL SUR 30.00 METROS CON CALLE LUIS MOYA

AL ORIENTE 40.00 METROS CON CALLE FRANCISCO VILLA

AL PONIENTE 40.00 METROS CON C. JESÚS MA. GONZÁLEZ MÉNDEZ

Uso actual del terreno: CASA HABITACIÓN Uso propuesto del terreno: CASA HABITACIÓN, LICORERÍA Y VENTA DE CERVEZA Y ALIMENTOS

DATOS DEL SOLICITANTE:

C. ANTONIO VALENTÍN AGUILAR CRISTERNA

FIRMA:

Nombre.

C. FRANCISCO VILLA NO. 5, COM. RANCHO GRANDE, FRESNILLO, ZAC.

Domicilio y teléfono.

Fresnillo, Zac., a 17 DE SEPTIEMBRE del 2018.

NORTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL TERRENO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

Con fundamento en el Artículo 22, fracción XXXVIII, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se expide Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, para el predio descrito, cuyos:

USOS DE SUELO PERMITIDOS SON: HABITACIONAL Y COMERCIO AL DETALLE

USOS DE SUELO PROHIBIDOS SON: INDUSTRIA, BARES Y CANTINAS

USOS DE SUELO CONDICIONADO SON: APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, APARATOS DE OFICINA, TALLER DE ENDEREZADO Y PINTURA, VENTA, INTALACIÓN, CARGA DE ACUMULADORES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAILERS, GRÚAS, VEHÍCULOS PESADOS, TALLER DE TAPICERÍA, AUTOMOTRIZ, LICORERÍA Y VENTA DE CERVEZA, COMIDA RÁPIDA Y PARA LLEVAR, ESTADIOS, VELÓDROMOS, GALGÓDROMOS, HIPÓDROMOS, EQUITACIÓN, LIENZO CHARRO, PLAZA DE TOROS, VIDEOJUEGOS, CENTRO ANTIRRÁBICO, PERRERA MUNICIPAL, PREPARATORIA, NORMALES, TECNOLÓGICOS, UNIVERSIDADES, ARTÍCULOS DE CERÁMICA, BODEGAS, PARQUES DE DIVERSIONES, ANTENAS, TORRES DE TELECOMUNICACIONES, TANQUES DE AGUA POTABLE.

EL USO DE SUELO PROPUESTO ES: CONDICIONADO

PREVISTO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE FRESNILLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO EL 17 DE MARZO DE 2004.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

RESTRICCIONES:

PREVIO A LA OCUPACIÓN DEL PREDIO CON EL USO PROPUESTO, DEBERÁ CONTAR CON PERMISO PARA LA VENTA DE VINOS, LICORES Y CERVEZA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ALCÓHOLES EN ESTA PRESIDENCIA, ASÍ MISMO DEBE CONTAR CON UN HORARIO DE APERTURA COMO SE LE INDIQUE, MISMO QUE DEBERÁ SER MONITOREADO POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL DEPARTAMENTO DE ALCÓHOLES, NO DEBERÁ CONSUMIRSE VINOS Y LICORES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

OBSERVACIONES:

DEBERÁ OBTENER ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL, NO DEBERÁ GENERAR CONFLICTOS VIALES NI UTILIZAR VÍA PÚBLICA COMO ÁREA DE EXHIBICIÓN, ALMACENAMIENTO, NI VENTA DE LICOR.

A T E N T A M E N T E
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

ING. FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA

Fresnillo, Zac., a 20 de SEPTIEMBRE de 2018.

NOTA: 1.- El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.
2.- El presente documento tiene vigencia de 1 (un) año a partir de su fecha de expedición.